

RAWSON, 07 de Noviembre de 2019.-

**Sr. PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

S / D

Ref.: Expte. Nro. 39.303/19, s/ antecedentes

Contratación Directa Bco. Chubut.

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales el Banco del Chubut S.A. tramita la renovación de la contratación con Newxer S.A., con otras especificaciones, mediante contratación directa, con las especificaciones técnicas del caso, por un monto total estimado de u\$s28.413,84, por 12 meses (cfr. pto. 2.4 del capítulo III del Manual de Normas y Procedimiento y Anexo I).-

A fin de evitar reiteraciones innecesarias, habiendo previamente tomado plena vista de las actuaciones de referencia, y a modo de *brevitatis causae*, al dictamen de fs. 40/1, me remito, y adhiero. Asimismo agrego que obra a fs. 21/2 la aprobación de parte del Comité de Compras y Contrataciones, a fs. 33/4 contrato de locación de servicios, a fs. 35/7 proyecto de resolución de Directorio, y a fs. 42 la nota de remisión.-

No obstante lo expuesto y en lo sucesivo, esto es para la próxima contratación, debiera procurarse la selección del contratante mediando un procedimiento de licitación pública. Y respecto a la petición de fs. 44, se aclara que es legal y habitual la contratación en dólares por parte del Banco del Chubut S.A., más aun tratándose de insumo que para su comercialización se requiera del servicio de la importación, como pareciera que es el caso.-

Es mi opinión legal.-

DICTAMEN Nro. 84/19.-

Gonzalo TORREJÓN .
*** Asesor Legal ***
TRIBUNAL DE CUENTAS